



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 2/2011

## ACTA

### SEÑORES/AS ASISTENTES:

De la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **3 de febrero de 2011**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

#### Sr. Presidente:

D. Manuel Sánchez Sánchez

En la Ciudad de Archidona a tres de febrero de dos mil once, siendo las 09,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Sánchez Sánchez, asistido del Secretario General D. José Daniel Ramos Núñez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

#### Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque  
D. Juan Antonio Lara Medina  
D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Barrio Alba  
D. Francisco J. Toro Martín.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria para su consulta.

#### Sr. Interventor Municipal:

D. Samuel García Pastor

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

#### Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

### ORDEN DEL DÍA:

#### 1º.- OBSERVACIONES, EN SU CASO, AL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ANTERIOR SESIÓN CELEBRADA (ACTA Nº 1 DE 13/01/2011).

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta que se aprueba. Sin que se produzcan intervenciones por los asistentes, queda aprobada en los términos en que ha sido redactada. Procedase a transcribir en el correspondiente Libro Oficial. Dar traslado a Secretaría.

#### DE CARÁCTER RESOLUTIVO

#### 2º.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO, RESOLUCIONES JUDICIALES Y DEMÁS COMUNICACIONES OFICIALES.

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes (5 votos):**

**Primero.-** En el capítulo de **pésames**, se acuerda trasladar el sentimiento de pesar de esta Corporación a D. Juan José Pastrana Paneque y familia por las irreparables pérdidas de sus familiares recientemente fallecidos.

#### **Segundo.-** En el capítulo de **agradecimientos, y felicitaciones:**

- Se toma razón de comunicación remitida por la FEMP acusando recibo de acuerdo plenario sobre el Pueblo Saharaui agradeciendo la colaboración municipal.
- Se toma razón del escrito remitido por la Asociación Andaluza de Bibliotecarios trasladando agradecimiento por la participación en la organización del III Encuentro de grupos de trabajo en Archidona.
- Se toma razón de escrito remitido por el CEIP Virgen de Gracia agradeciendo en nombre de toda la comunidad educativa las obras de mejora acometidas por el Iltre. Ayto de Archidona en dicho colegio.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Tercero.-** En lo concerniente a **resoluciones judiciales, comunicaciones oficiales y otras comunicaciones**, se acuerda lo siguiente:

**-Sentencia nº 31/11 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga en relación al procedimiento ordinario 199/2008**, por la que se estima recurso contencioso administrativo interpuesto por la entidad CARTUJA INMOBILIARIA S.A.U. contra el Ayuntamiento de Archidona. Visto lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio; y Ley 11/1987, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su Territorio; Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 y 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (cinco votos) acuerda:

**Primero.-** Encomendar la interposición de recurso de apelación contra dicha sentencia a cualquiera de los Letrados que prestan sus servicios en el Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios (SEPRAM) de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**Segundo.-** Comunicar el acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga, para su conocimiento y efectos oportunos.

**Tercero.-** Dar traslado de la sentencia a la Consejería competente de la Junta de Andalucía, como Administración que cofinancié las obras de construcción del IES Luis Barahona de Soto de Archidona.

**-Sentencia Firme nº 3585/2010 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Sección 3ª) en relación al recurso 919/2003**, por la que se estima parcialmente recurso contencioso administrativo interpuesto por D. JOSÉ MARÍA ROMERO ASTORGA Y Dª Mª DE LOS ÁNGELES ASTORGA AGUILERA contra el Ayuntamiento de Archidona como Administración Expropiante, en relación a acuerdo de 19 julio de 2002 expediente 99/02. Se acuerda:

**Primero.-** Tomar razón de la sentencia, y acatar su cumplimiento.

**Segundo.-** Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.

### **3º.- CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS, SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y OTRAS DE NATURALEZA ECONÓMICA.**

Dada cuenta de las diferentes solicitudes de ayuda económica, subvenciones nominativas, y otras de naturaleza económica presentadas por los interesados, y vistos los Informes favorables emitidos por Intervención municipal, y vista la normativa aplicable: Ley 38/2003, RD 887/2006 de 21 julio, y Bases de ejecución del presupuesto municipal, y visto el Informe favorable emitido por los Servicios Jurídicos con fecha 15/12/2010 respecto a la concesión de ayudas escolares, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos), **acuerda:**

**Primero.-** Conceder las siguientes subvenciones nominativas a los interesados que seguidamente se reseñan:

-Subvención para actos de celebración Semana Santa 2011 a Agrupación de Cofradías de semana Santa de Archidona: Importe concedido: 12.000,00 €. Se concede anticipo del 75%

-Subvención para concurso de Saetas a Cofradía de Ntro. Padre Jesús Orando en el Huerto, Jesús Preso y Mª Stma. del Amparo, de Archidona: Importe concedido: 1.800,00 €.

-Subvención para 48º Concurso Canaricultura a Agrupación Ornitológica Naturalista Comarcal: Importe concedido: 750,00 €.

**Segundo.-** Notificar a los interesados y dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

### 4º.- CONCESIÓN Y/O BAJA, DE VADOS PERMANENTES, ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS A MINUSVÁLIDOS Y OTRAS AUTORIZACIONES DE DOMINIO PÚBLICO Y SEÑALIZACIONES VIARIAS.

Dada cuenta de las solicitudes de concesión y/o bajas en licencias de dominio público para vado permanente, señalizaciones en vía pública, y estacionamientos reservados a minusválidos, presentada por los vecinos que se relacionan, previa deliberación y a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefatura de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes (cinco votos) acuerda: **Primero.-** Adoptar la resolución que seguidamente se indica:

Solicitante y objeto de solicitud	Resolución adoptada y condiciones	Ubicación
DON RAMÓN JIMÉNEZ CASADO  Aparcamiento reservado a minusválidos	Se accede a lo solicitado.  <u>Condiciones afectas:</u> 1º.- Los Servicios Operativos municipales procederán a su señalización en el lugar concreto que acuerde la Concejalía correspondiente.  2º.- El uso no es privativo y exclusivo del solicitante sino que cualquier minusválido que lo acredite podrá hacer uso del aparcamiento reservado.	C/ Álmez

**Segundo.-** Notifíquese a los interesados en el domicilio reseñado y dése cuenta a la Policía Local y Servicios Operativos para su conocimiento y efectos.

### 5º.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS Y/O GARANTÍAS PRESTADAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS Y OTRAS EXIGIDAS POR LA LEY 30/2007 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Por Intervención Municipal se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, así como solicitudes de cancelación de cargas y/o afecciones urbanísticas, vistos los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención, **acordando la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (cinco votos):**

**Primero.-** Acceder a lo solicitado con el siguiente detalle:

Solicitante	Expediente	Cuantía
Dº Mercedes Caro Espinar	31/06	763,10 €
MASFALT, S.A.	Devolución garantía definitiva. Contrato obras modificación red agua potable, arteria interconexión El Llano La Sierra (PPOS 21/06)	7.256,99 €

**Segundo.-** Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

### 6º.- SOLICITUD DE ANULACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA, A INSTANCIAS DE D. MOISÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ LAFUENTE.

Vista la solicitud presentada por el interesado arriba relacionado exponiendo que no va a poder acometer las obras amparadas por la licencia concedida con fecha 5 de noviembre de 2010 para reforma de baño y cocina, Expediente 254/2010 Obras, solicitando su anulación o en caso de ser posible su prórroga indefinida, y visto el Informe técnico emitido



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

con fecha 26 enero de 2010 por el Arquitecto Técnico Municipal que acredita que las obras no han dado comienzo y que la licencia están en vigor. Visto lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, art. 90 y 91, y considerando que no procede otorgar una prórroga indefinida para inicio y finalización de las obras, sometida la solicitud a votación ordinaria y por unanimidad de los presentes (cinco votos), la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.-** Aceptar de plano la renuncia y declarar concluso el procedimiento.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a Oficina de Obras, Recaudación y Tesorería a los efectos oportunos.

## 7º.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA VALLADO PARCIAL DE PARCELA, A INSTANCIA DE D<sup>a</sup> PURIFICACIÓN CANO CARO.

Visto la solicitud de la interesada, visto el expediente tramitado al efecto por la Oficina de Obras, visto el dictamen y propuesta de resolución de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Equipamiento, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión celebrada con fecha 26 de enero de 2011, vistos los Informes técnicos y jurídicos favorables de fecha 9 de diciembre de 2010 y 10 de enero de 2011 respectivamente; y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía., **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (5 votos) adopta el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística al interesado que a continuación se relaciona con los condicionantes anexos a la misma que en su caso se indican, y especificaciones detalladas en el apartado “Resolución”. Las referidas licencias se conceden dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando la documentación técnica o proyecto incorporado a la licencia como condición material:

Nº orden;	2	Promotor	Dña. Purificación Cano Caro
Domicilio de notificaciones	Cortijo Haza Galeras, 4		
Finalidad y uso de la actuación	Vallado parcial de parcelas		
Ubicación de la actuación	El Presidiario, pol-20, parcs. 53 y 54		
Referencia Catastral	29017A020000530000RM y 29017A02000054000RO		
Identificación Registral (Parcelaciones Urbanísticas y S.N.U.)	Nº 14281		
Expediente Nº	262/10	Presupuesto aceptado	2.810,50 €
Plazo de vigencia de la licencia	3 meses para comenzar y 6 meses para terminar.		
Posibilidad de solicitar prórroga	Sí, cuando se solicite con escrito razonado por motivos de fuerza mayor.		
<b>Condiciones a que queda afecta:</b>			
- Durante la ejecución de las obras, el cartel de obra deberá permanecer siempre visible desde el exterior.			
- Deberá comunicar a la Oficina de Obras el inicio de las obras para el replanteo de las mismas.			
- La documentación técnica queda incorporada a la licencia como condición material de la misma			
- La autorización de inicio de las obras, expresa o presunta, no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Se establece como uso permitido las cercas o vallas de carácter cinegético, ( art. IX.3.11-A.3).			
- En caso de que la finca linde con algún cauce, y según lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se establece una zona de protección a ambos márgenes del mismo de 30 m. (ríos) y de 10 m. (arroyos).			
- En caso de que exista lindero con un camino público el cerramiento deberá separarse 6,00 m. del eje, igualmente se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase en la zona de servidumbre de las carreteras (Art. 81.2 del Reglamento General de Carreteras).			
- Queda prohibida la ocupación de la vía pública, así como depositar en la misma materiales de construcción o los procedentes de derribos, salvo que se contase con expresa autorización del Ayuntamiento.			
- Cualquier modificación de la obra no prevista deberá ser objeto de la oportuna ampliación de licencia.			



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

## Condiciones de seguridad a que queda afecta;

- Los interesados deberán señalar tanto las obras como las ocupaciones de vía pública que se le concedan, debiendo ser perfectamente visibles tanto de día como de noche, previniéndoles de la responsabilidad, incluso penal, en que pudieran incurrir.
- Las obras se llevarán a cabo por empresa de construcción o profesional de la albañilería cualificado y bajo la dirección de técnico facultativo salvo cuando se tratase de obras menores.
- Si se trata de nueva construcción o reconstrucción de edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público.

**Segundo.-** Practicar la correspondiente liquidación tributaria que proceda conforme a las ordenanzas fiscales municipales.

**Tercero.-** Notificar al interesado y dar traslado a Oficina de Obras y Recaudación municipal a los efectos procedentes.

## 8º.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA OBRA DE REFORMA CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, A INSTANCIA DE D. JULIÁN EUSTAQUIO NÚÑEZ FERRER.

Se retira del orden del día ya que se ha incluido el punto por error material, habiéndose acordado ya con fecha 16 de diciembre de 2010 concesión de licencia al interesado.

## 9º.-CONCESIÓN DE AYUDA ESCOLAR A EMPLEADOS MUNICIPALES.

Dada cuenta de las solicitudes de ayudas escolares presentadas por los interesados, y visto el Informe favorable emitido por Secretaría, con fecha 25/01/2011, sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos), **acuerda:**

**Primero.-** Conceder ayuda escolar a D. Rafael Garrido Vegas para su hijo Francisco, por importe de 210,00 €.

**Segundo.-** Notificar a los interesados y dar traslado a Intervención, Tesorería Municipal y Oficina de Personal a los efectos oportunos.

## 10º.- SOLICITUD DE EXHUMACIÓN DE NICHOS A INSTANCIA DE D. JULIO M. LEAL DE LA TORRE.

Visto el Informe emitido por el Negociado de Cementerio, 19 de enero de 2011 con respecto al escrito presentado por **D. Julio M. Leal de la Torre**, registrado con fecha 16/12/10 y núm. de registro 4563, por el que renuncia a la concesión de nicho donde actualmente se encuentra su madre CONCEPCION DE LA TORRE TUDELA, comunicando que no existen otros herederos o interesados que puedan pronunciarse al respecto, que es continuación de otro anterior de fecha 25/11/10 con núm. de registro 4347, comunicando su renuncia a la concesión del citado nicho, instando la exhumación de restos y traslado de los mismos al osario del Cementerio.

Visto que según consta en los libros de Cementerio resulta que efectivamente Dña. Concepción de la Torre Tudela fue inhumada en el nicho nº 406 del tercer patio el día 13 de marzo de 2006,

A tenor de lo previsto en las Ordenanzas Fiscales en vigor, art.6.2.f, “no se podrá exhumar hasta los DIEZ AÑOS de permanencia, los cadáveres sepultados en caja de zinc, ni hasta transcurridos CINCO AÑOS en el resto de féretros”, en vista de lo cual la exhumación solicitada se podría efectuar a partir del 13 de marzo de 2011.

**Sin que se produzcan intervenciones y sometida la propuesta a votación ordinaria la Junta de Gobierno Local por unanimidad (cinco votos) acuerda:**

**Primero.-** Tomar razón de la renuncia y comunicar al interesado que la exhumación se efectuará a partir del 13 de marzo de 2011.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado al Negociado de Cementerio y Recaudación.

## **11º.- SOLICITUD DE EXENCIÓN EN PAGO DE GASTOS POR INHUMACIÓN, A INSTANCIA DE D. ANTONIO GÁLVEZ MORENO.**

Visto el informe emitido por el Negociado de Cementerio, de fecha 31-01-2011 en relación con el escrito de **D. Antonio Gálvez Moreno, director de la residencia de mayores San Carlos** de esta localidad, solicitando la exención en el pago de los gastos ocasionados con motivo de la inhumación de D. Firaas El Manasser, acogiéndose a la beneficencia.

Considerando que dicho señor fue inhumado el pasado 10 de diciembre en la sepultura nº 410 del cementerio municipal, y que de acuerdo con lo previsto en la ordenanza municipal de Cementerio, en su art. 5, estarán exentos del pago por servicios prestados en los casos procedentes de la beneficencia.

**Sin que se produzcan intervenciones y sometida la propuesta a votación ordinaria la Junta de Gobierno Local por unanimidad (cinco votos) acuerda:**

**Primero.-** Acceder a lo solicitado.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado al Negociado de Cementerio y Recaudación.

## **12º.- SOLICITUDES PARA EXPEDICIÓN DE TARJETA DE RESIDENTE PARA APARCAMIENTO EN ZONA REGULADA.**

Vistos los escritos presentado por los interesados que a continuación se reseñan por el que solicitan expedición de tarjeta de residentes, para aparcar en zona de estacionamiento regulado.

Vistos los Informes emitidos por el Negociado de Recaudación y gestión tributaria y según establece la ordenanza reguladora de la tasa por estacionamientos regulados de vehículos de tracción mecánica en la vías públicas municipales, en su artículo 5.2, el solicitante tiene derecho a la obtención de la tarjeta de residente, que solo se concederá para un vehículo por vivienda, previo pago de la tarifa establecida que asciende a 18 euros por trimestre natural, para el estacionamiento desde las 9:00 a las 11:00 horas.

**Tras las deliberaciones, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cinco votos) acuerda:**

**Primero.-** Expedir tarjeta de residencia a los interesados siguientes, condicionando sus plenos efectos a que por los mismos se subsane su solicitud y aporte la documentación que se indica:

- **D. ANTONIO VALVERDE GONZÁLEZ**, en calle Carrera, por encontrarse en las inmediaciones de su vivienda situada en calle Pilarejo núm. 73.

Comprobado que efectivamente se encuentra empadronado en el domicilio indicado, y que dispone de dos vehículos que se encuentra de alta en este domicilio y al corriente en el pago del Impuesto Municipal sobre Vehículos de tracción Mecánica. El interesado debe indicar a que vehículo se le aplica.

-**D. AHMED FORSANE FORSANE**, en calle Nueva, por encontrarse en las inmediaciones de su vivienda situada en calle Nueva núm. 32.

Comprobado que efectivamente se encuentra empadronado en el domicilio indicado. El interesado deberá proceder a la inscripción del o los vehículos que indica en su solicitud, en el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del Ayuntamiento de Archidona y encontrarse al corriente en su pago.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Segundo.-** Requerir a los interesados para que cumplan lo indicado bajo subrayado en el plazo de 10 días con advertencia de que en caso de incumplimiento se les tendrá por desistidos en su solicitud archivándose sin más trámite.

**Tercero.-** Notificar a los interesados y dar traslado a Recaudación Municipal.

## 13º.- SOLICITUDES PARA CONCESIÓN DE PUESTOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Se propone por la Presidencia retirar el presente asunto del orden del día a la espera de recibir propuesta de la Concejalía correspondiente una vez proceda al estudio de las solicitudes. Se toma razón por unanimidad y se acuerda su retirada.

## 14º.- SOLICITUDES PARA CONCESIÓN DE PUESTOS EN EL MERCADILLO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la siguiente

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALIA DELEGADA DEL MERCADILLO  
MARIA JOSÉ CASADO LARA.

Encontrándose libres varios puestos en el mercadillo de los lunes y con el fin introducir vendedores con nuevos artículos que diversifiquen dicho mercadillo.

PROPONGO:

Adjudicar provisionalmente los puestos disponibles en el mercadillo a los Sres/as que a continuación se relacionan:

D. Rafael Aguilera Leiva  
Pza de Andalucía nº 5  
Puesto núm. 35

Frutas y verduras  
14910 Benamejí (Córdoba)

D. Rafael Luque Gama  
C/ Monturque, 23  
Puesto núm. 16

Artículos de regalo  
14920 Aguilar de la frontera  
(Córdoba)

Dª Ana Heredia Martínez  
C/ Barrero, 20-2º-A  
Puesto núm. 27

Bolsos  
29200 Antequera (Málaga)

D. Antonio Parejo Carrera  
C/ Calvario, 95  
Puesto núm. 32

Legumbres y encurtidos  
14920 Aguilar de la frontera  
(Córdoba)

D. Jesús Mendoza Reyes  
Maestro José Ranea, 11  
Puesto núm. 28

Toallas  
14900 Lucena (Córdoba)

Dª Tamara Cortes Heredia  
C/ San Jorge, 8  
Puesto núm. 12

Complementos y cosmética  
18260 Illora (Granada)

En caso de alguno de los adjudicatarios no se persone en el plazo que se le conceda, pase a ocupar el puesto que le ha sido asignado, el siguiente de la lista, por orden de antigüedad y que ejerza la misma actividad.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Archidona a 18 de enero de 2011. Fdo. Maria José Casado Lara'

Visto el Informe emitido con fecha treinta y uno de enero de dos mil once por el funcionario encargado del negociado de recaudación y gestión tributaria,

**Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometida la propuesta a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (cinco votos) acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar provisionalmente los puestos disponibles en el mercadillo a los Sres/as anteriormente relacionados en la propuesta.

**Segundo.-** Requerir a los interesados que aporten la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado acreditativo de que se encuentra de alta en el Impuesto de Actividades económicas.
- Fotocopia de la cotización a la Seguridad Social, correspondiente a los últimos 6 meses.
- Historia vida laboral.
- En caso de extranjeros fotocopia del permiso de residencia y trabajo, vigente.
- Fotocopia del carnet de vendedor ambulante.
- Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos, si se solicita venta de productos alimenticios.

Todo ello acompañado de los originales para su comprobación y cotejo.

Los comerciantes están obligados a cumplir las condiciones exigidas por las reglamentaciones técnico-sanitarias y demás disposiciones de aplicación, en relación con los géneros o productos objeto del comercio.

Practicar la notificación por correo certificado con acuse de recibo, dando un plazo de **quince días** a partir de la recepción de la misma para presentar la documentación, abonar las tasas correspondientes y formalizar la adjudicación, haciendo constar que esta adjudicación es personal e intransferible, si bien podrán ser asistidos por el cónyuge, hijos y trabajadores que se encuentren de alta en Seguridad Social, condiciones que deberán de acreditar, y que el puesto se concede para el ejercicio de la actividad que se indica en la propuesta.

**Tercero.-** Notificar a los interesados y dar traslado a Recaudación Municipal.

## **15º.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE FECHA 12-11-2010 (PUNTO Nº 17).**

Por secretaría se advierte de error material existente en acuerdo adoptado con fecha 12-11-2010 "17.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE BAREMACIÓN DE SOLICITANTES DE VIVIENDAS SOCIALES Y ADJUDICACIONES PROCEDENTES." ya que donde dice:

"Finalmente, conocida la actual disponibilidad de viviendas y el número de habitaciones de que disponen, y atendida la composición familiar de los solicitantes, los reunidos acuerdan proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación concreta de las siguientes viviendas:

3. ROMERO CAMPAÑA, SERGIO	Calle Granada, Nº 70	Propiedad municipal
---------------------------	----------------------	---------------------

A tal fin deberá requerirse la entrega de las llaves de la vivienda a D<sup>a</sup>. Josefa Castañeda Peña, actualmente en la Residencia de la Tercera Edad de Villanueva del Trabuco, respecto de la que venía ocupando en calle Granada, nº 70, y a D<sup>a</sup>. Monserrat Rodríguez Casado respecto de la que ocupa en precario en Bda. de San Antonio, Calle Soledad, Bloque 6 Bajo B. En cuanto a la vivienda que se propone adjudicar a Don Carlos Rojas Lara, la misma se supedita al efectivo cambio que su actual ocupante, D<sup>a</sup>. Teresa Alzosa Delgado, ha de hacer una vez el Ayuntamiento concluya la rehabilitación de la de calle Granada, nº 40.

**Debe decir:**





Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

“Finalmente, conocida la actual disponibilidad de viviendas y el número de habitaciones de que disponen, y atendida la composición familiar de los solicitantes, los reunidos acuerdan proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación concreta de las siguientes viviendas:

3. ROMERO CAMPAÑA, SERGIO	Calle Granada, N° 74	Propiedad municipal
---------------------------	----------------------	---------------------

A tal fin deberá requerirse la entrega de las llaves de la vivienda a D<sup>a</sup>. Josefa Castañeda Peña, actualmente en la Residencia de la Tercera Edad de Villanueva del Trabuco, respecto de la que venía ocupando en calle Granada, n° 74, y a D<sup>a</sup>. Monserrat Rodríguez Casado respecto de la que ocupa en precario en Bda. de San Antonio, Calle Soledad, Bloque 6 Bajo B. En cuanto a la vivienda que se propone adjudicar a Don Carlos Rojas Lara, la misma se supedita al efectivo cambio que su actual ocupante, D<sup>a</sup>. Teresa Alzosa Delgado, ha de hacer una vez el Ayuntamiento concluya la rehabilitación de la de calle Granada, n° 40.”

**De acuerdo a lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre LRJAAPP y PAC, sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometida la propuesta a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (cinco votos) acuerda:**

**Primero.-** Rectificar el error material en los términos expresados y notificar a los interesados.

## **16°.- ESCRITO DE D. TOMÁS GARCÍA MOLINA SOBRE DAÑOS OCASIONADOS EN SU PROPIEDAD COMO CONSECUENCIA DE OBRAS DE NUEVO CENTRO PENITENCIARIO.**

Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 13 de enero de 2011 y n°/RE 218 poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento los daños, perjuicios y desperfectos ocasionados en su propiedad como consecuencia de las obras de construcción del nuevo Centro Penitenciario.

Considerando que las licencias se conceden salvo el derecho y de propiedad y sin perjuicio de terceros, y considerando por tanto que los conflictos entre particulares, en este caso entre el interesado solicitante y la Administración estatal (concretamente la S.I.E.P. sociedad estatal de infraestructuras penitenciarias) encargada de construcción de dichas obras, no existiendo competencia del Ayuntamiento al respecto.

Tras las deliberaciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (cinco votos) acuerda:

**Primero.-** Tomar razón del escrito y dar traslado a la S.I.E.P. del escrito presentado por D. TOMÁS GARCÍA MOLINA, comunicándole al interesado que deberá acudir a las instancias, jurisdicción civil competente u otras instancias que considere oportunas para resolver su solicitud.

**Segundo.-** Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

## **17°.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 278/2007 SEGUIDO A INSTANCIA DE D. RAFAEL GARRIDO VEGAS.**

Por el Sr. Interventor se da cuenta del asunto y del informe de 3 de febrero de 2011 emitido con N° 39/2.011 en relación al ASUNTO: CUANTIFICACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN A PAGAR A DON RAFAEL GARRICO VEGAS DERIVADA DE LA SENTENCIA NÚMERO 564/2010 DE 22 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°1 DE MÁLAGA, vistos los siguientes

“...ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 18 de Noviembre de 2.010 y número de registro de entrada de secretaría 4.267 se recibe la Sentencia número 564/2010 de 22/10/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Málaga dictada en el



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

procedimiento abreviado número 278/2007, interpuesto por don Rafael Garrido Vegas contra el Ayuntamiento de Archidona, el Patronato Municipal Deportivo y el Instituto del Patrimonio de Archidona.

Esta Sentencia condena al Ayuntamiento de Archidona a que indemnice al actor conforme a lo dispuesto en el fundamento de derecho tercero de la presente Resolución, es decir mediante el instituto de la responsabilidad patrimonial.

SEGUNDO: Que en el fundamento de derecho cuarto de la mencionada Sentencia indica lo siguiente:

- El período a indemnizar comprende desde el 10 de Agosto de 2.006, fecha en al se publica la RPT en el BOP número 153/2006, hasta el 29 de Enero de 2.010, fecha en que se notificó al recurrente el Decreto de fecha 28 de Enero de 2.010.ç
- La cantidad a indemnizar se iguala a la cantidad que por la gestión de personal viene satisfaciendo el consorcio de parque maquinaria de la zona nororiental de Málaga, en concreto una remuneración mensual bruta de 181,14 euros, aplicándose al mismo tanto el IVA como el porcentaje de retención profesional.

Tiene a bien emitir el siguiente informe

PRIMERO: Que el importe de la indemnización correspondiente al ejercicio 2.006 asciende a la siguiente cantidad:

Cantidad a indemnizar en el ejercicio 2.006 = 181,14 € \* ( 20/30 + 4) meses= 845,32 €.

SEGUNDO: Que el importe de la indemnización correspondiente al ejercicio 2.007 asciende a la siguiente cantidad:

Cantidad a indemnizar en el ejercicio 2.007 = 181,14 € \* 12 meses= 2.173,68 €.

TERCERO: Que el importe de la indemnización correspondiente al ejercicio 2.008 asciende a la siguiente cantidad:

Cantidad a indemnizar en el ejercicio 2.008 = 181,14 € \* 12 meses= 2.173,68 €.

CUARTO: Que el importe de la indemnización correspondiente al ejercicio 2.009 asciende a la siguiente cantidad:

Cantidad a indemnizar en el ejercicio 2.009 = 181,14 € \* 12 meses= 2.173,68 €.

QUINTO: Que el importe de la indemnización correspondiente al ejercicio 2.010 asciende a la siguiente cantidad:

Cantidad a indemnizar en el ejercicio 2.010 = 181,14 € \* (29/30) meses= 175,10 €.

SEXTO: Que el importe total a indemnizar por el instituto de la responsabilidad patrimonial a Don Rafael Garrido Vegas ascienda a 7.541,46 €.

Tal cantidad se deberá satisfacer con cargo al capítulo 2 del presupuesto de gastos.”

**Tras las deliberaciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cinco votos) acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la indemnización a D. Rafael Garrido Vegas según lo informado por Intervención Municipal.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal para que se cumpla lo acordado.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

## **18º.- SOLICITUD DE D. SALVADOR ALMOHALLA RODRÍGUEZ SOBRE DEVOLUCIÓN DE RECARGO ABONADO EN EL PAGO DE LIQUIDACIÓN EMITIDA POR LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS, EXPTE. Nº 206/2010.**

Visto el Informe emitido con fecha dos de febrero de dos mil once por el Negociado de Recaudación y Gestión tributaria del Ilustre Ayuntamiento de Archidona ( Málaga) con el visto bueno de Intervención.

Con respecto al escrito presentado por D. Salvador Almohalla Rodríguez, por el que solicita la devolución del recargo del 5%, abonado por el pago fuera de plazo de la liquidación nº 201006249, por no haberse iniciado la obras hasta después del vencimiento de la liquidación.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en su artículo 3.3 “El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.” En consecuencia, y a pesar de haberse concedido la licencia y emitida la correspondiente liquidación, notificada y aceptada con fecha 10 de noviembre de 2010, finalizando el plazo en voluntaria el 20 de diciembre del mismo año. Como quiera que la obra no se ha iniciado, según se acredita mediante el informe emitido por el técnico Municipal hasta el día 17 de enero de 2011, comprobado que el pago se efectuó el 3 de enero de 2011, procede la devolución de los recargos de apremio que asciende a la cantidad de 191,90 €.

**Sin que se produzcan deliberaciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cinco votos) acuerda:**

**Primero.-** Acceder a lo solicitado y practicar devolución al interesado por importe de 191,90 €.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a los Servicios Económicos municipales para su conocimiento y efectos.

## **19º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Por Secretaría se advierte que no se asume responsabilidad alguna sobre la legalidad o no en la adopción de los siguientes asuntos, 19/3 y 19/4 (aquellos que no han sido sometidos a conocimiento de Secretaría e Intervención sin que exista tiempo materialmente suficiente para poder realizar la advertencia oportuna):

Previa justificación de la urgencia y a propuesta del Sr. Presidente, y declarada la misma por la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (cinco votos) en la forma reglamentariamente establecida, a tenor del art. 91.4 y 97.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, (R.O.F.E.L.), se conoce y debate acerca de los siguientes asuntos que seguidamente se indican y respecto de los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

### **URG. 19/1.- PRÓRROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON GARAJE A INSTANCIAS DE D. SERGIO PATRICIO BERROCAL.**

Visto el escrito presentado por el interesado instando prórroga para iniciar las obras concedidas por licencia urbanística con fecha 8 de marzo de 2007, para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON GARAJE, cuyo plazo de inicio de las obras es de 3 meses y 3 años para su finalización.

Considerando lo dispuesto en el art. 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía que establece la posibilidad de concesión de prórrogas por una sola vez, por plazo no superior al inicialmente acordado. Vista la advertencia de Secretaría que señala que no pueden prorrogarse licencias una vez transcurrido el plazo inicialmente concedido. Pero considerando que en base a Informe técnico emitido por la Arquitecta municipal D<sup>a</sup> Inmaculada Montero Gálvez con fecha 28 de enero de 2011 dichas obras no se han podido acometer por problemas económicos del interesado, y considerando que la actuación y dicho proyecto cumple con las determinaciones de la legislación urbanística ya que no ha sufrido variación la normativa aplicable desde que se concediera la licencia.



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

**Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (5 votos) acuerda:**

**Primero.-** Prorrogar por una sola vez y por plazo de 3 años la finalización de las obras amparadas por la licencia concedida con fecha 8 de marzo de 2007, a D. Sergio Patricio Berrocal para llevar a efecto las actuaciones amparadas por la licencia.

**Segundo.-** Notificar al interesado y dar traslado a la Oficina Municipal de Obras y a Recaudación Municipal a los efectos procedentes.

## **URG. 19/2.- ESCRITO DE GRUPO CATALANA OCCIDENTE SOBRE INDEMNIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO POR DAÑOS A FAROLA.**

Dada cuenta del escrito remitido por la Directora Centro Siniestros del Grupo Catalana Occidente D<sup>a</sup> Inmaculada Díaz Aznar, efectuando propuesta de indemnización al Ayuntamiento en el importe de 835,20 €, daños producidos por D. Ángel Astorga Murillo, tomador del vehículo matrícula 7417 BPG, y visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos municipales que estima favorablemente el importe y la propuesta ofrecida por la aseguradora reseñada, **sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (cinco votos) acuerda:**

**Primero.-** Aceptar la propuesta indemnizatoria por importe de 835,20 €.

**Segundo.-** Dar traslado a Grupo Catalana Occidente comunicándole que podrán efectuar el ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento nº 21033006183112000034.

**Tercero.-** Dar traslado a Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos.

## **URG. 19/3.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CESIÓN TERRENOS ESCOMBRERA.**

Por el Concejal de Medio Ambiente se da cuenta de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA.- Según reunión mantenida con el SR. Diputado de Medio Ambiente y Articulación Territorial referente a la puesta en marcha de la planta de tratamiento y reciclado de escombros del municipio de Archidona, y dado que la Exma. Diputación no tiene previsto la construcción de dicha planta tras el sellado de la escombrera y siendo este cometido de competencia municipal, solicita a la Diputación de Málaga le sean cedidos al Ayuntamiento los terrenos donde se ha sellado la escombrera para que el Ayuntamiento de Archidona ponga en marcha la planta de tratamiento y reciclado de escombros.”

**Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad (cinco votos) acuerda aprobar la propuesta y dar traslado al Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial para su conocimiento y efectos.**

## **URG. 19/3.- CONVENIO PARA CESIÓN POR FUNDACIÓN STA. MARÍA DE LA VICTORIA DE TERRENOS EN FUENTE FRESNO AL AYUNTAMIENTO PARA REPARACIÓN DE PLUVIALES.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la urgencia y se informa a los presentes de la necesidad de suscribir convenio con la Fundación Santa María de la Victoria para que ésta ceda terrenos al Ayuntamiento a cambio de que por la Corporación se acometan obras de reforma de pluviales en la pedanía de Fuente del Fresno. **Sin que se produzcan intervenciones y sometida la propuesta a los presentes, se ve esta favorablemente acordando la Junta de Gobierno por unanimidad de los presentes (cinco votos) aprobar la propuesta, tomar razón y facultar al Sr. Alcalde para su firma. Dar traslado a la Alcaldía Presidencia.**



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

## 20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS (DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO).

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las 10,30 horas del día expresado ut supra, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

-----  
**DILIGENCIA DE SECRETARÍA:** Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 16 de febrero de 2011.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez

**RECURSOS PROCEDENTES:** A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

Conjunto Histórico -

dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulados en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, y 19

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---